



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 038-2021-ENSABAP

Lima, 29 de marzo de 2021

VISTOS:

El Acta de Validación de PDP de fecha 26 de marzo de 2021 del Comité de Planificación de la Capacitación, el Informe N° 089-2021-ENSABAP-SD. RRHH de fecha 26 de marzo de 2021, el Informe N° 039-2021-ENSABAP-DAD de fecha 26 de marzo de 2021, el Informe N° 064-2021-ENSABAP-DAL de fecha 29 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de educación superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP, de fecha 5 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, a partir del 4 de enero de 2021;

Que, la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; y, a su vez, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño siendo esto una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIRPE, de fecha 8 de agosto del 2016, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas", en adelante la Directiva, cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva, el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual es elaborado por la Oficina de Recursos Humanos a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, teniendo una vigencia anual y cuya aprobación se realiza mediante resolución del titular de la entidad, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, por medio del Informe N° 089-2021-ENSABAP-SD. RRHH de fecha 26 de marzo de 2021, la Sub Dirección de Recursos Humanos remite el Acta de Validación de PDP de fecha 26 de marzo de 2021, a través del cual el Comité de Planificación de la Capacitación de la Ensabap, conforme al literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva, deja constancia de haber revisado el contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2021 y la Matriz del PDP, así como también, de comprobar que las acciones de capacitación se ajusten a las necesidades identificadas en el DNC (Diagnostico de Necesidades de Capacitación) y, finalmente, verificado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 038-2021-ENSABAP

Que, mediante el Informe N° 064-2021-ENSABAP-DAL de fecha 29 de marzo de 2021, la Dirección de Asesoría Legal, señala que posterior la validación del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2021 por parte del Comité de Planificación de la Capacitación de la Ensabap, corresponde a la Directora General emitir un acto resolutorio para su aprobación, conforme lo establece el numeral 6.4.1.4. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en entidades públicas";

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto vigente y aprobado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2021, de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Sub Dirección de Recursos Humanos ejecute las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de Personas - PDP para el año 2021. Asimismo, haga el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sub Dirección de Recursos Humanos presente el Plan de Desarrollo de Personas - PDP para el año 2021 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través del correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



“PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ”

PDP 2021

23 DE MARZO DE 2021
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Dirección Administrativa

INDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. ASPECTOS GENERALES	3
2.1. Marco estratégico institucional	3
2.2. Objetivos del Plan de Desarrollo de Personas	5
2.3. Alcance	5
3.1. Nivel Organizacional	6
3.2. Organigrama	7
3.3. Número de servidores	7
4. RESPONSABILIDADES	7
5. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	8
5.1. Estrategias para desarrollar y elaborar Diagnósticos de Necesidades de Capacitación.	8
5.2. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación	9

ANEXOS

Matriz DNC

Matriz PDP



1. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2021 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú - ENSABAP, ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"¹ de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado Peruano. Este Plan tiene como finalidad implementar las estrategias de desarrollo de competencias, capacidades y habilidades conductuales, adecuadas a las necesidades operativas y servicios que brinda esta entidad, de acuerdo a su competencia.

El objetivo del PDP es potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño de nuestros servidores, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos.

Este plan busca gestionar, a través de acciones de capacitaciones, el fortalecimiento progresivo de los servidores, así como el desarrollo de competencias conductuales que se asocian a las necesidades operativas de la entidad y de los servicios que se brinda, de esta manera contribuir en la mejora de la gestión pública.

La Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú presenta su Plan de Desarrollo de Personas –PDP 2021, orientado a determinar lineamientos y actividades a ejecutar durante el presente periodo, en búsqueda del cumplimiento de sus objetivos institucionales de acuerdo a la planificación estratégica y documentos de gestión institucional, a favor de nuestro talento humano y reconociendo los valores institucionales.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Marco estratégico institucional

2.1.1. Visión

Ser reconocida como la Institución Educativa Pública que encabece la reforma educativa artística nacional, la investigación, creación y difusión de las artes; y que genere circuitos artístico-productivos, contribuyendo al desarrollo cultural y democrático del país.

2.1.2. Misión

Brindar formación de calidad en Educación Artística y Artes Plásticas y Visuales; mediante la investigación, creación y gestión de las artes, desde una concepción amplia, diversa y democrática, en diálogo con diversas expresiones culturales del país y el mundo.

¹ Aprobado por Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE

2.1.3. Valores

El desarrollo de las actividades de la Escuela se enmarca en el cumplimiento de los siguientes principios: Respeto, Compromiso, Ética y Transparencia.

2.1.4. Objetivo estratégico institucional



OEI	Descripción
OEI 1	Fortalecer los vínculos de la gestión institucional con los entes rectores.
OEI 2	Fortalecer la propuesta educativa.
OEI 3	Consolidar el vínculo comunidad de egresados de la Escuela.
OEI 4	Mejorar la calidad de programas de extensión para la comunidad.
OEI 5	Implementar la Oferta de Bienes y Servicios a la Comunidad
OEI 6	Diseñar e implementar Sistemas de Gestión para las actividades de los órganos de línea.
OEI 7	Implementar las principales herramientas de gestión.
OEI 8	Contar con una infraestructura adecuada.
OEI 9	Mejorar la disponibilidad de infraestructura informática
OEI 10	Mejorar la calidad de máquinas, equipos, mobiliario y material didáctico en los talleres y aulas de Pre Grado.
OEI 11	Mejorar el clima laboral docente.
OEI 12	Implementar un Modelo de Gestión Humana.
OEI 13	Elaborar e Implementar el Plan de Comunicación Institucional.

2.2. Objetivos del Plan de Desarrollo de Personas

2.2.1. Objetivo General

El Plan de Desarrollo de las Personas del año 2021 tiene por objetivo general, desarrollar competencias y conocimientos en los servidores que conforman la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, alineados a sus funciones y objetivos estratégicos, con la finalidad de potenciar el talento humano mejorando el desempeño de los servidores y contribuir a la mejora de la calidad en los servicios brindados.

2.2.2. Objetivos Específicos

Con las acciones de capacitación a ser ejecutadas esperamos lograr en nuestros Servidores y Servidoras lo siguiente:

- Lograr un desempeño adecuado en las funciones, preparándolos para asumir futuras responsabilidades acordes al crecimiento institucional.
- Fortalecer la cultura y comportamiento organizacional acordes con los valores institucionales.
- Mejorar el desarrollo técnico y profesional en el ámbito de la ENSABAP.

2.3. Alcance

El Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2021, se encuentra a disposición de todos los servidores administrativos de la ENSABAP, estos pueden acceder a acciones de capacitación por Formación Laboral, después de haber superado el periodo de prueba, personal de todos los órganos y unidades orgánicas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, comprendidos en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, Ley Bases de la Carrera Administrativa, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, respectivamente, encontrándose sujetos a la normatividad aplicable del Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Los servidores administrativos que no acceden a Formación Laboral son aquellos contratados temporalmente, a los que se refieren en el artículo 84° de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, quienes no pertenecen al servicio civil de carrera, de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del mismo cuerpo normativo.

Del mismo modo, el PDP 2021 de la ENSABAP, contiene todas aquellas acciones de capacitación que tienen por objeto capacitar a los servidores en cursos, talleres, seminarios, diplomados, u otros que no conduzcan a la obtención de grado académico o título profesional y que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y servicios que prestan a la ciudadanía.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

3.1. Nivel Organizacional

A. ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN

- Asamblea General
- Consejo Ejecutivo
- **Dirección General**
- **Dirección Académica**
- **Dirección de Investigación**

B. ÓRGANOS ESPECIALES

- Consejo Consultivo
- Defensoría Estudiantil

C. ÓRGANO DE CONTROL

- **Órgano de Control institucional**

D. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- **Dirección de Planificación**
- **Dirección de Asesoría Legal**

E. ÓRGANOS DE APOYO

- **Secretaría General**
 - Oficina de Comunicaciones
- **Dirección de Promoción Cultural**
- **Dirección Administrativa**
 - Subdirección de Recursos Humanos
 - Subdirección de Economía y Finanzas
 - Subdirección de Logística

F. ÓRGANOS DE LÍNEA

- Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales
- Dirección del Programa de Educación Artística
- Dirección del Programa de Conservación y Restauración

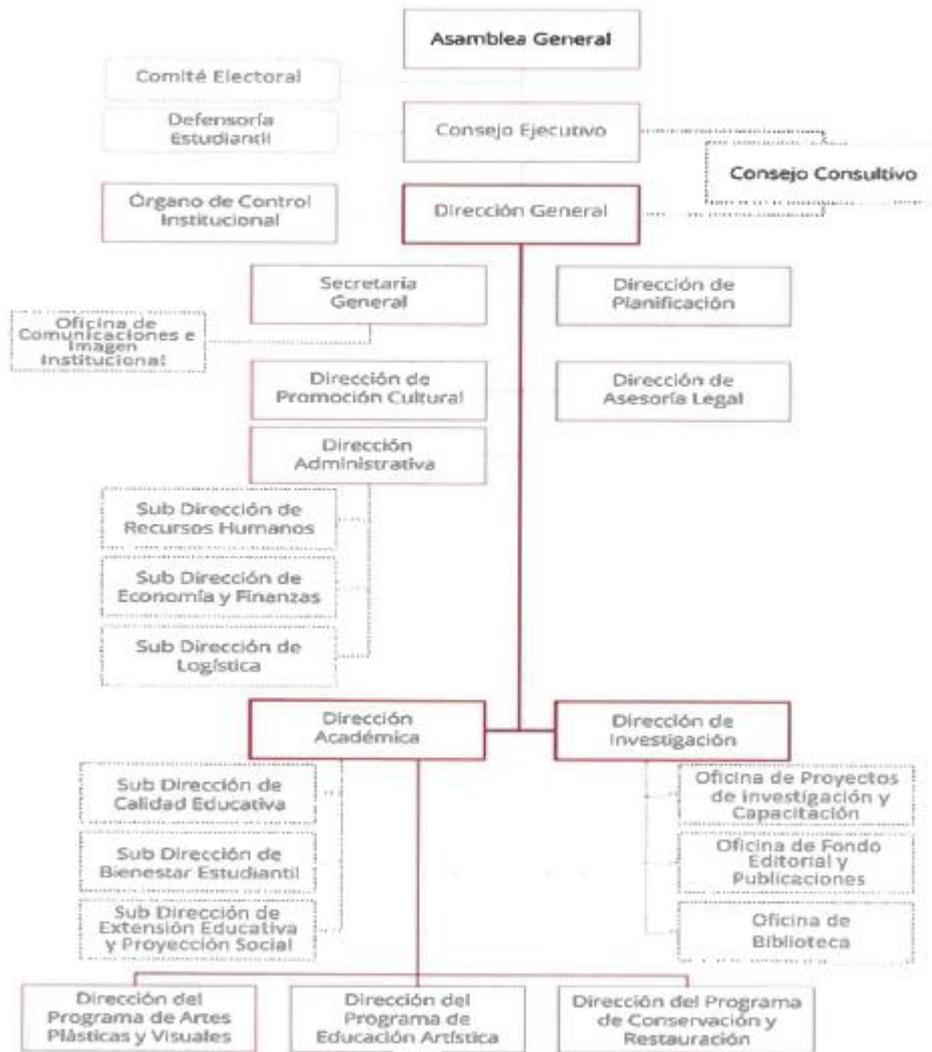
G. ÓRGANOS DEPENDIENTES A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

- Subdirección de Calidad Educativa
- Subdirección de Bienestar Estudiantil



3.2. Organigrama

Organigrama de la ENSABAP



4. NÚMERO DE SERVIDORES

D.L. N° 276		D.L. N° 728		D.L. N° 1057		TOTAL
Administrativo	Docente	Administrativo	Docente	Administrativo	Docente	
14	30	1	-	42	1	88

Fuente: Planilla de febrero de 2021

5. RESPONSABILIDADES

- a) Directores: son responsables de propiciar la capacitación de los servidores y servidoras a su cargo, con miras al desarrollo personal y profesional, y al cumplimiento de los objetivos institucionales a través de la aplicación de los conocimientos en sus respectivos puestos de trabajo.

b) Los servidores y servidoras: son responsables de cumplir con los compromisos derivados de la capacitación determinados en el D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.

c) La Sub Dirección de Recursos Humanos: es responsable de cumplir lo establecido en el D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.

d) La Sub Dirección de Logística: conforme a sus atribuciones y normatividad vigente atiende la solicitud de capacitación aprobada.

e) La Dirección de Planificación: cumple con proveer el presupuesto requerido, originado del costo total, de las acciones de capacitación contemplados en el presente documento de gestión.

f) El Comité de Planificación de la Capacitación de la ENSABAP, es responsable de evaluar y determinar las modificaciones al presente Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021; cuando la ENSABAP varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, y/o incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.2.6. de la de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

6. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

6.1. Estrategias para el desarrollo y elaboración de la Matriz de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación - DNC

Se realizó el requerimiento de capacitaciones, a través de los documentos de comunicación interno, a todos los órganos y unidades orgánicas de la escuela, además para lograr una mayor eficiencia en el tiempo de respuesta y la calidad de contenido, la Sub Dirección de Recursos Humanos brindó asistencia técnica remota.

6.1.1. Plan Estratégico Institucional (PEI) - Plan Operativo Institucional (POI)

De acuerdo a estos Documentos de Gestión, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú establece las prioridades de gestión y trabajo, a través de los objetivos como prioridades establecidas, estableciendo así un marco o lineamiento para definir las acciones de capacitación pertinentes.

Es así que se toma el PEI y POI para establecer las acciones de capacitación adecuadas a las necesidades operativas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y así contribuir en la mejora del servicio en la administración pública.

6.1.2. Manual de Organización y Funciones, Perfiles de Puestos y el Reglamento de Organización y Funciones.

Se tomó estos instrumentos de gestión institucional como fuente de información para la asignación de las acciones de capacitación, información sobre las funciones específicas del servidor por área y cargo, estructura orgánica precisando las interrelaciones jerárquicas, funcionales de autoridad y coordinación.

- Para el caso de los servidores bajo los regímenes del D.L. 276 y del D.L. N° 728, la Identificación del Cargo, Función Básica y Funciones Específicas, Línea de Autoridad, entre otros, están contemplados en el MOF de la ENSABAP.
- Para el caso de los servidores bajo el Régimen Laboral del D.L.1057 – CAS, la identificación del Perfil del Puesto, Características y Funciones, entre otros, están contemplados en las Convocatorias de Personal CAS para cada Puesto, donde se establecieron los requisitos, características mínimas, entre otros para acceder al puesto.

6.2. Resultado del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación - DNC

El desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, recopila, identifica y prioriza las acciones de capacitación propuesto por cada órgano, unidad orgánica y servidores docentes que, a través de una encuesta aportaron mayor información de las capacitaciones generales y específicas requeridos por cada especialidad.

Las acciones de capacitación, contemplados en la Matriz DNC, buscan desarrollar competencias y conocimientos a los servidores de la ENSABAP, los cuales están debidamente alineados a las funciones de los perfiles de puestos y/o los objetivos estratégicos establecidos en los documentos de gestión institucional.

